



## Trámite

## Requisitos ESPH

### Importante para todo trámite

#### Importante tomar en cuenta para todo trámite:

1. Para proceder con algún trámite debe presentar el formulario de solicitud debidamente lleno por el dueño de la propiedad, del servicio o representante legal.
2. Solamente en aquellas solicitudes que puedan ser realizadas por un tercero debe presentarse la fotocopia de la cédula del solicitante, propietario o representante legal y una nota de autorización para realizar el trámite.
3. Los trámites de servicios nuevos, cambio de lugar, cambio de provisional a definitivo y cambio de nombre son trámites que se gestionan de forma personal o en su efecto con un poder legal.
4. Cuando se gestionen servicios nuevos de electricidad, cambio de provisional a definitivo y cambio de lugar de medidor eléctrico, se debe cumplir con la norma AR-NT-SUINAC 2015 de ARESEP ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al Cliente, opción Requisitos y Formularios, seleccionar la guía correspondiente).
5. En caso de no presentarse el dueño registral, un tercero puede realizar el trámite con un poder especial o con los formularios y contratos certificados por un abogado.

### Servicio nuevo de energía eléctrica

#### Provisional:

1. Llenar formulario de solicitud de trámites y firmarlo ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al cliente, opción Requisitos y formularios, Formulario para trámites).
2. Se debe presentar: plano catastro, certificación literal de la propiedad, cédula del propietario y boleta de solicitud de sellado de planos eléctricos del CFIA.
3. Firma del contrato para suministro de energía y consentimiento informado.
4. Se aplicará tarifa general 2A en proceso constructivo.

#### Definitivo:

1. Debe presentar los requisitos anteriores y la boleta de recibido del CFIA.
2. En momento en que se realice el trámite de cambio de provisional a definitivo, se modificará la tarifa según lo establece el pliego tarifario para el uso solicitado.

#### Importante para ambos casos

1. Si es persona jurídica debe presentar la personería jurídica y cédula del representante legal.
2. El costo del depósito de garantía se cargará en la primera factura, si el servicio es residencial el monto es de ₡15.000 y si es comercial ₡25.000.
3. La acometida del medidor debe cumplir con las condiciones técnicas requeridas, según la Norma AR-NT-SUINAC 2015 ARESEP ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al cliente, opción Requisitos y formularios, seleccionar la guía correspondiente).



## Trámite

## Requisitos ESPH

### Servicio nuevo de agua potable

1. Llenar formulario de solicitud de trámites y firmarlo ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al cliente, opción Requisitos y formularios, Formulario para trámites).
2. Se debe presentar: plano catastro, certificación literal de la propiedad y cédula del propietario.
3. Se debe firmar consentimiento informado.

#### Importante:

4. Si es persona jurídica debe presentarse personería jurídica y cédula del representante legal.
5. El costo de instalación de los servicios es: servicio nuevo previsto: ¢35.900 y servicio nuevo no previsto: ¢99.870. Este monto se carga en la primera facturación. Si el cliente desea cancelarlo en el momento que lo solicita lo puede hacer.

### Servicio nuevo de alcantarillado sanitario

1. Llenar formulario de solicitud de trámites y firmarlo ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al cliente, opción Requisitos y formularios, Formulario para trámites).
2. Se debe presentar: plano catastro, certificación literal de la propiedad, cédula del propietario e indicar número de contrato de agua.
3. El costo de instalación de los servicios es: ¢113.305 de 100 mm (residencias) y ¢171.550 de 150 mm (edificio de apartamentos y comercios). Dicho costo debe ser cancelado en el momento de realizar el trámite.
4. La facturación de agua potable no podrá tener recibos pendientes (aún cuando no haya vencido).

### Cambio de Nombre

1. Llenar formulario de solicitud de trámites y firmarlo ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al cliente, opción Requisitos y formularios, Formulario para trámites).
2. Indicar número o números de contrato al cual hay que realizarle el trámite de cambio de nombre.
3. Se debe firmar: contrato para suministro de energía y consentimiento informado.
4. Se debe presentar: cédula del propietario del inmueble (actual) y certificación literal o copia autenticada de la escritura de la propiedad.
5. La facturación de electricidad y/o agua potable no podrá tener recibos pendientes (aún cuando no haya vencido).

#### Importante

6. Se debe cancelar el monto correspondiente al depósito de garantía. El monto dependerá de:
  - A) Si el dueño actual del inmueble tiene menos de seis meses de utilizar el servicio, debe cancelar ¢15.000 (clientes residenciales) y ¢25.000 (clientes comerciales).
  - B) Si el dueño actual del inmueble tiene más de seis meses de utilizar el servicio, deberá cancelar el promedio de los últimos seis meses de consumo.
7. El trámite es personal, en caso que no pueda presentarse el titular, las firmas deben venir autenticadas por un abogado o presentar un poder autenticado.



## Trámite

## Requisitos ESPH

### Cambio de Lugar del medidor de energía eléctrica y agua potable

1. Llenar formulario de solicitud de trámites y firmarlo ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al cliente, opción Requisitos y formularios, Formulario para trámites).
2. Se debe presentar cédula del propietario.
3. Indicar número o números de contrato al cual se le realizará el trámite de cambio de lugar.
4. La facturación de electricidad y/o agua potable no podrá tener recibos pendientes (aún cuando no haya vencido).

#### Importante:

1. El monto a cancelar en energía es de: €1.000, en agua: hasta cinco metros €35.900, más de cinco metros: €99.870.
3. Trámite de subir o bajar el nivel del medidor en la acera, el monto a cancelar es de €9.360.
4. La acometida del medidor eléctrico debe cumplir con las condiciones técnicas requeridas, según la Norma AR-NT-SUINAC 2015 ARESEP ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al cliente, opción Requisitos y formularios, seleccionar la guía correspondiente).

### Cambio de Provisional a Definitivo y/o Voltaje

1. Llenar formulario de solicitud de trámites y firmarlo ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al cliente, opción Requisitos y formularios, Formulario para trámites).
2. Se debe presentar: cédula del propietario, boleta de solicitud de sellado de planos eléctricos y constancia de recibido del CFIA (ambas boletas).

#### Importante:

3. La facturación de electricidad no podrá tener recibos pendientes (aún cuando no haya vencido).
4. En el momento que se realice el trámite de provisional a definitivo se cambiará la tarifa según lo establece el pliego tarifario para el uso solicitado ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al cliente, opción Tipos de tarifa).
5. La acometida del medidor debe cumplir con las condiciones técnicas requeridas, según la Norma AR-NT-SUINAC 2015 ARESEP ([www.esph-sa.com](http://www.esph-sa.com), cejilla Servicio al cliente, opción Requisitos y formularios, seleccionar la guía correspondiente).

### Convenio de pago

1. El trámite es personal, únicamente puede realizarlo el dueño del servicio, ya que debe firmar una letra de cambio (documento legal).
2. Se debe presentar: nota solicitando el convenio de pago y cédula del propietario del servicio; en caso de estar a nombre de una sociedad se debe incluir personería jurídica y cédula del representante legal (demuestran que quien tramita está facultado para hacer la solicitud).
3. Adicionalmente se debe aportar una cuota inicial, que represente como mínimo un 25% del monto total de la deuda. Las cuotas mensuales dependerán del monto que el cliente cancele al inicio.
4. Los intereses se establecen de acuerdo a la tasa básica pasiva del Banco Central (solamente los convenios de pago por depósito de garantía no pagan intereses).



## Trámite

## Requisitos ESPH

### Disponibilidad o visado de energía eléctrica

1. Nota solicitando la disponibilidad del servicio, el uso que se le dará al mismo (residencial, comercial, etc.), números de teléfono del solicitante y dirección exacta del lugar donde se encuentra la propiedad.
2. Adjuntar fotocopia de plano catastro y cédula del solicitante.
3. Esta disponibilidad se tramita y se entrega únicamente en la Plataforma de Servicios o en la oficina regional de San Isidro.
4. Los planos que cumplan con las siguientes características serán entregados en un plazo de 10 días hábiles:
  - A) Áreas de propiedad que midan 500 m<sup>2</sup> o menos.
  - B) Propiedades ubicadas en el área central de los cantones de San Rafael, San Isidro, San Pablo y Heredia.
  - C) Propiedades ubicadas frente a calle pública donde exista red eléctrica primaria y secundaria.
  - D) Carga presentada en nota del CFIA sea menor a 45 kW.
5. Los planos que no cumplan con las características se entregarán en un plazo de 15 días hábiles.

Nota: a las solicitudes remitidas a la UEN EEyAP se les realizará una visita en el campo. En caso de no encontrarse ninguna persona en el sitio después de realizadas dos visitas, se procederá a cerrar el trámite.

### Disponibilidad o visado de agua potable

1. Nota solicitando la disponibilidad de los servicios.
2. Adjuntar fotocopia de plano catastro, certificación literal y cédula del solicitante.
3. Esta disponibilidad se tramita y se entrega únicamente en la Plataforma de Servicios o en la oficina regional de San Isidro.
4. El otorgamiento de la disponibilidad dependerá de la ubicación de la propiedad, con base en la aplicación del Acuerdo de Junta Directiva JD-021-2017 de las zonas de restricción.



Trámite

Requisitos ESPH

### Zonas de restricción

#### ZONA DE RESTRICCIÓN 1:

1. No se brindará ningún tipo de disponibilidad.

#### ZONA DE RESTRICCIÓN 2:

1. Solamente se brindará disponibilidad para un único servicio a planos que estén registralmente constituidos por medio de plano de catastro.
2. No se brindarán servicios adicionales a propiedades que ya cuenten con el servicio de agua potable.
3. Para solicitudes de servicios no domiciliarios (comercio, industria, gobierno), se solicitará el criterio de la Unidad Estratégica de Negocios de Agua Potable e Hidrantes (UEN APH) para su respuesta.
4. No se brindará disponibilidad para solicitudes que consideren segregaciones de lotes.
5. No se brindará disponibilidad de servicios de agua potable para proyectos urbanísticos.

#### ZONA DE RESTRICCIÓN 3:

1. Se brindará disponibilidad a solicitudes de servicios que contemplen hasta tres segregaciones como máximo.
2. Solicitudes de servicios adicionales para propiedades que ya cuenten con el servicio de agua potable, se solicitará el criterio de la UEN APH para su respuesta.
3. Para solicitudes de servicios no domiciliarios (comercio, industria, gobierno), se solicitará el criterio de la UEN APH para su respuesta.
4. No se brindará disponibilidad de servicios de agua potable para proyectos urbanísticos.

### Daños a terceros

1. El interesado debe gestionar el reclamo con un máximo de 8 días hábiles de ocurrido el evento.
2. Presentar nota indicando el día que ocurrió el evento, la hora aproximada y situación presentada.
3. Es necesario indicar en la nota los artefactos o equipos que se dañaron: marca, modelo y serie de los mismos.
4. Facturación de electricidad al día.

## Trámite

## Requisitos ESPH

### Retiros definitivos (La propiedad debe estar deshabitada)

1. Facturación al día del contrato donde se efectuará dicho trámite.
2. Nota de solicitud del retiro, indicando el motivo y un número de contrato a nombre del mismo dueño, donde se le puedan cargar las facturas en proceso (el remanente) hasta que se efectúe el retiro del medidor. En caso contrario, debe traer una carta de otro cliente de la ESPH autorizando que le incluyan a su recibo el cargo pendiente, adjuntando número de contrato y copia de la cédula de identidad del mismo.
3. Cédula del propietario, (nombre que aparece en la factura) o en su defecto, presentar: certificación literal original (con máximo un mes de haber sido emitida) o copia de la escritura autenticada por abogado.
4. Los medidores deben estar en desuso.

### Requisitos que se deben pedir a los clientes que solicitan servicios para: comercio, oficinas, industria, apartamentos entre otros

1. Plano catastro y certificación literal de la propiedad.
2. Caudal máximo diario demandado en litros/segundo, con su respectiva memoria de cálculo de acuerdo al Código de Instalaciones Hidráulicas del CFIA.
3. Tipo de uso para el cual solicita el servicio (Industrial, oficinas, comercio, educación, espacios públicos, combinaciones de ellas, etc.) con su respectiva tabla de áreas brutas (idealmente también las útiles) de ocupación en cada una de las fincas o pisos. Es importante aclarar que, en un caso específico en donde el cálculo de dotación no se realice por áreas sino que por personas, este valor de área por piso o finca deberá incluirse de igual forma.
4. Láminas de la distribución en planta de las obras a construir (si existen áreas de parqueo que se incluya indicación de casetas de vigilancia y baños).
5. Cronograma orientado a las necesidades de agua del proyecto según el uso definitivo del caudal solicitado.
6. Ubicación, dimensiones y materiales de tanques de almacenamiento de agua potable.
7. Si en algún caso particular se proponen dotaciones superiores a las indicadas en la reglamentación vigente del país, entonces deben justificar de forma clara, detallada y convincente el uso de dotaciones superiores.
8. En caso de que el trámite no sea realizado por el dueño registral de la propiedad deberá presentarse un poder autorizado por el dueño que faculte a un tercero a realizar el trámite ante la ESPH, con las respectivas copias de los documentos de identificación (cédula de identidad y personería jurídica si corresponde).